

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32194 MURCIA

Edicto

Doña ANA MARIA LACALLE ESPALLARDO, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1.º- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 161/2018 y NIG n.º 30030 47 1 2018 0000312 se ha dictado en fecha 28 de mayo de 2018 auto de declaración de concurso voluntario abreviado del deudor ENVICAR LOGISTICA, SL. con cif n.º. B-30898100, y con domicilio en 30353 Cartagena (Murcia), calle Bratislava, polígono industrial cabezo beaza, 27.

2.º- Se ha acordado que las facultades de administración y disposición sobre los bienes del deudor quedan suspendidas, siendo sustituidas por la Administración Concursal.

Se ha designado, como administración concursal a la sociedad Eco Legis Concursal, S.L.P., con domicilio en Avd/ de Europa 33, bajo, 30007- Murcia; teléfono 968274790, fax 968271517, y, dirección electrónica j.alarcon@economistas.org señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

4.º- No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5.º- La concursada ha solicitado la liquidación, habiéndose apertura do dicha fase de conformidad con lo establecido en el art. 142 de la Ley Concursal.

Murcia, 8 de junio de 2018.- La Letrada de la Administracion de Justicia.

ID: A180039700-1